

III

CONCESIÓN

14. Documentación a presentar.

En el plazo de treinta (30) días a contar desde el siguiente a la recepción de comunicación de la adjudicación, el licitador de la oferta seleccionada deberá presentar la documentación que a continuación se expone:

14.1. Los documentos acreditativos de estar, el adjudicatario, al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, si no lo hubiera hecho en la fase de licitación.

14.2. Justificantes de haber constituido la fianza.

15. Documentos de formalización.

El adjudicatario deberá aceptar, de forma fehaciente, los textos definitivos del Pliego de Condiciones Generales, así como del Pliego de Cláusulas Particulares de la misma.

La no aceptación expresa de dichos pliegos en el plazo que se señale en la comunicación, podrá ser causa del archivo de las actuaciones, con pérdida de la garantía constituida.

16. Otorgamiento de la Concesión.

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación prevista en estas y tramitado el correspondiente expediente de concesión administrativa, conforme a cuanto se contiene en el presente Pliego de Bases, en el de Condiciones Generales y en el de Cláusulas Particulares de la Concesión Administrativa, el Presidente elevará dicho expediente al Consejo de Administración para su otorgamiento.